



ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO 0194-A-SPSM-GADCCC-2025 ENCARGO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



ING. SEGUNDO PASCUAL SARANGO MASACHE.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.**

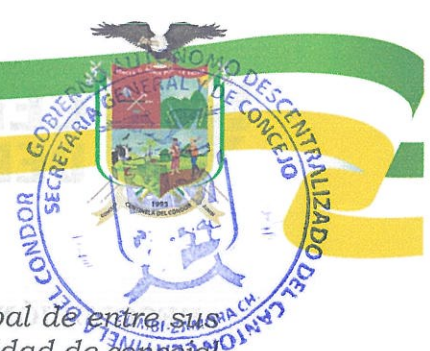
CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 226, señala: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República, prevé: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- Que,** el artículo 239 de la Carta Fundamental del Estado, prescribe: “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 60, sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, dice: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: **a)** Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, **l)** Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 61, determina que: “El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del Gobierno Autónomo





ALCALDÍA



Descentralizado Municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley.

Que, el artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, contempla: "Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. ...".

Que, mediante Certificación Nro. 073-SC-GADCCC-2025, suscrita por el Secretario de Concejo, consta que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Centinela del Cóndor, en sesión ordinaria Nro. 032 de fecha 13 de agosto de 2025, conoció y resolvió autorizar y registrar la licencia por vacaciones solicitada por el señor Segundo Pascual Sarango Masache, Alcalde del cantón, para el período comprendido entre el 25 de agosto hasta el 08 de septiembre de 2025; disponiendo, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 62 del COOTAD, el encargo de las funciones de Alcaldesa subrogante a la Ing. Marcia Isabel Torres Pasaca, Vicealcaldesa del cantón, con todas las atribuciones, deberes y responsabilidades que la normativa vigente le confiere.

Que, mediante encargo con oficio número 0167-SG-GADCCC-2025, el señor Segundo Pascual Sarango Masache, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor, comunicó su ausencia temporal por licencia de vacaciones, amparado en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), durante el período comprendido el 25 de agosto hasta el 08 de septiembre de 2025, en dicho lapso la Ing. Marcia Isabel Torres Pasaca, en su calidad de Vicealcaldesa, deberá asumir la subrogación del despacho de la Alcaldía, garantizando la continuidad administrativa e institucional, y respondiendo por los actos y decisiones que se adopten en observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia;

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico Administrativo; y,

En uso de las facultades conferidas en el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.:

RESUELVE:

Art. 1.- Encargar el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Centinela del Cóndor, a la Ingeniera Marcia Isabel Torres Pasaca, en su calidad de Vicealcaldesa, desde el 25 de agosto hasta el 08 de septiembre de 2025.

Art. 2.- En ejercicio del presente encargo, la Vicealcaldesa subrogante ejercerá todas las atribuciones, deberes y responsabilidades que corresponden al



ALCALDÍA



Alcalde titular, de conformidad con la Constitución, el COOTAD y la normativa vigente.

Art. 3. – Todos los actos para lo cual se autoriza a la Ingeniera Marcia Isabel Torres Pasaca, Vicealcaldesa del cantón Centinela del Cóndor, se ejercerán con sujeción a la Ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales, por acciones u omisiones cometidas en el desempeño de sus funciones.

Art. 4.- Se dispone que, por Secretaría General del Gobierno Municipal de Centinela del Cóndor, se notifique la presente Resolución Administrativa a la Ingeniera Marcia Isabel Torres Pasaca, para su conocimiento y fiel cumplimiento del Encargo realizado.

Art. 5. - Publíquese la presente Resolución en la página web de la entidad municipal, para los fines pertinentes.

Art. Final. – La presente resolución entrara en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Centinela del Cóndor.

Es dado y firmado en el Salón de la Alcaldía del cantón Centinela del Cóndor, a los veinte dos días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. -
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Segundo Pascual Sarango Masache

ALCALDE DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

C/c: Archivo, Talento Humano, Directores Departamentales y Jefes de Unidad

| | |
|-----------|--|
| Elaborado | Abg. Marco Augusto Navarro Palacios SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO |
|-----------|--|

Gobierno Autónomo Descentralizado
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



Certifico: la presente es fiel
copia de su original que
reposa en esta oficina.

SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO



ALCALDÍA

Alcaldía titular, de conformidad con la Constitución, el COOTAD y la Ley Orgánica de

Art. 8. - Todas las acciones que se realicen en el territorio de la Municipalidad de Centinela del Condor, en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, estarán a cargo de la Municipalidad de Centinela del Condor, en el marco de sus competencias y funciones.

Art. 9. - Se designa como Alcalde titular de la Municipalidad de Centinela del Condor a la persona que resulte ganadora en el proceso de selección de Alcaldes de Cantones, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Locales.

Art. 10. - El Alcalde titular de la Municipalidad de Centinela del Condor será el representante de la comunidad en el ejercicio de sus funciones.

Art. 11. - El Alcalde titular de la Municipalidad de Centinela del Condor será el representante de la comunidad en el ejercicio de sus funciones.

